



DECRETO No. 014 DEL 2023

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la
Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 16 de enero de 2023, la señora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.159.041, presentó renuncia al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.159.041, al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, financiado con recursos de Rentas Cedidas, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

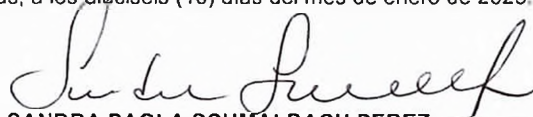
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.159.041, al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Willy Escruerfa Castro - Director Función Pública